



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/UZB/Q/2
13 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de UZBEKISTÁN (CRC/C/104/Add.6)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de menores de 18 años que viven en el Estado Parte y su porcentaje respecto de la población total.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para el período 2004-2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en porcentajes del presupuesto nacional o del PIB) respecto de la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con los siguientes capítulos:
 - a) Enseñanza (distintos tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria);
 - b) Servicios de atención del niño, en particular guarderías y centros de atención diurna;

- c) Atención de salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo atención primaria, programas de vacunación, atención de salud del adolescente y otros servicios de atención de salud para niños);
- d) Programas y servicios para los niños con discapacidad;
- e) Programas de apoyo a la familia;
- f) Protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo a las instituciones de guarda;
- g) Programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, la explotación sexual y la trata de niños y el trabajo infantil, así como para la protección del niño contra esos abusos;
- h) Justicia de menores y rehabilitación y reintegración social de los delincuentes juveniles;
- i) Otros servicios sociales.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimativos del sector privado, en particular en salud y educación.

Indíquese asimismo el porcentaje de las consignaciones procedentes de fuentes internacionales relacionadas con los derechos del niño.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos y zonas urbanas o rurales) correspondientes a los tres últimos años sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Sírvanse precisar el número de niños con discapacidades, desglosado por sexo, edad y minoría, correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005, que:
 - a) Vivían con sus familias;
 - b) Vivían en instituciones;
 - c) Estaban colocados en hogares de guarda;
 - d) Asistían a escuelas ordinarias;
 - e) Asistían a escuelas especiales;
 - f) No asistían a la escuela.

5. Con referencia al maltrato de menores, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, minoría y tipos de violaciones señaladas) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre lo siguiente:
 - a) Número de denuncias sobre malos tratos de menores;
 - b) Número y porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial o a otros tipos de seguimiento;
 - c) Número y proporción de niños víctimas que han recibido acompañamiento y asistencia para su recuperación.
6. Sírvanse especificar los criterios para definir la "pobreza" y señalar el número de niños que viven por debajo de ese umbral. Sírvanse especificar también qué ayuda se proporciona a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza.
7. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre los siguientes aspectos:
 - a) Porcentajes de matriculación y terminación de los estudios del grupo de que se trate en las escuelas preescolares, primarias y secundarias;
 - b) Tasas de alfabetización de los jóvenes menores o mayores de 18 años;
 - c) Número y porcentaje de niños que abandonan la escuela y que repiten curso;
 - d) Proporción entre maestros y niños.
8. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre los siguientes aspectos:
 - a) Tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños;
 - b) Tasas de vacunación;
 - c) Tasas de malnutrición;
 - d) Niños infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) o afectados por él;
 - e) Embarazos precoces, abortos, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental, consumo de tabaco y uso indebido de alcohol y estupefacientes; y
 - f) Porcentaje de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención a los niños.
9. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos, zonas urbanas o rurales y tipo de delito) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, especialmente sobre el número de:

- a) Personas menores de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Personas menores de 18 años que han sido condenadas y tipo de castigo o sanción que se ha aplicado a los delitos de que se tratase, en particular la duración de la privación de libertad;
 - c) Personas menores de 18 años que han sido juzgadas como adultos;
 - d) Instalaciones de detención para delincuentes juveniles (menores de 18 años) y su capacidad;
 - e) Personas menores de 18 años detenidas en esas instalaciones y menores detenidos en instalaciones para adultos;
 - f) Personas menores de 18 años mantenidas en detención preventiva y duración media de la detención;
 - g) Casos denunciados de malos tratos y abusos de niños ocurridos durante la detención del encarcelamiento.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar estadísticas (desglosadas por sexo, edad, grupos étnicos y minoritarios y zonas urbanas o rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre los siguientes aspectos:
- a) Número de niños que son víctimas de explotación sexual, en particular prostitución, pornografía y trata, y el número de estos niños que han tenido acceso a tratamientos de recuperación y/o reintegración;
 - b) Número de menores no acompañados y niños solicitantes de asilo y refugiados, así como el número de niños en espera de ser expulsados;
 - c) Número de niños menores de 16 años que trabajan;
 - d) Número de niños de la calle.

B. Medidas generales de aplicación

- 1. El Comité observa con satisfacción que se ha aprobado un plan nacional de acción para poner en práctica las recomendaciones del Comité contenidas en observaciones finales anteriores (CRC/C/15/Add.167). Sírvanse proporcionar información concreta sobre los resultados de la ejecución de este plan de acción, qué recomendaciones se han puesto en práctica, cuáles se están aplicando en la actualidad y cuáles no se han aplicado (aún) y, en su caso, las razones por las que no se han aplicado.
- 2. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales y, de ser así, sírvanse ofrecer ejemplos de dichos casos.

3. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de los ambiciosos proyectos de ley elaborados por el Centro Nacional de Derechos Humanos para garantizar los derechos de los niños y la protección social de los huérfanos y los niños privados de la atención de los padres (véase el párrafo 16 del informe del Estado Parte). ¿Qué proyectos se han sometido al Parlamento? En particular, sírvanse informar concretamente sobre el contenido de los proyectos, si el Parlamento los ha aprobado y si han entrado en vigor.
4. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre los menores de 18 años en todas las esferas que abarca la Convención.
5. Sírvanse ahondar sobre la forma en que se coordina la aplicación de la Convención entre los diferentes ministerios, incluso en los niveles estatal y local.
6. Sírvanse aclarar al Comité la función y el mandato de la Oficina del *Ombudsman* respecto de la promoción y protección de los derechos del niño, en particular si la institución tiene facultades para recibir y examinar denuncias particulares de los niños.
7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la difusión de la Convención y el informe del Estado Parte y sobre las medidas que se hayan adoptado para dar a conocer la Convención y los derechos humanos en general, así como facilitar la correspondiente instrucción a niños, padres, maestros, asistentes sociales y demás profesionales que trabajan con los niños y para ellos en todas las zonas del Estado Parte.
8. Sírvanse indicar la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en el proceso de preparación del informe del Estado Parte, así como en la aplicación de la Convención.
9. Indicar cuáles son los problemas de los niños que el Estado Parte considera necesario tratar urgentemente en el marco de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos de nueva aplicación y su alcance.

Parte IV

La siguiente es una lista preliminar de cuestiones importantes (en las que no se incluyen las cuestiones ya abarcadas en la Parte I) que el Comité prevé examinar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva y en el curso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.

1. La estrategia del Estado Parte para reforzar significativamente la aplicación global de la Convención, con especial atención a los principios generales de la Convención (no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3) y derecho del niño a expresar sus opiniones y a ser escuchado (art. 12)).
2. Inscripción de los nacimientos.
3. Abuso y malos tratos, incluidos los castigos corporales.
4. Niños separados de sus padres.
5. Niños con discapacidad.
6. Atención de los niños cuyos padres trabajan en el extranjero.
7. VIH/SIDA.
8. Acceso a la educación, en particular la enseñanza impartida en idiomas minoritarios.
9. Acceso a la atención de salud, en particular la salud mental y reproductiva.
10. Nivel de vida.
11. Uso indebido del alcohol y los estupefacientes.
12. Explotación económica y trabajo infantil.
13. Niños de la calle.
14. Niños pertenecientes a minorías.
15. Explotación sexual y trata.
16. Administración de la justicia de menores.
